

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Auto interlocutorio No.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de febrero de 2021

Proceso:	Verbal
Demandante:	IDER MARIA MONDRAGÓN PUYO.
Demandado:	JOSÉ FERNEY MONDRAGÓN PUYO
Radicación:	76 001 400 300 22 2021 00083 00

Una vez revisada la demanda, se observa que, teniendo en cuenta que en la demanda se persigue el pago de perjuicios moratorios, debe la parte demandante, realizar el juramento estimatorio, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del C.G del P, discriminando cada uno de sus conceptos.

Por tanto, hasta tanto no se de cumplimiento a lo señalado en el presente auto, se procederá en los términos indicados en el Art. 90, en el sentido de inadmitir la demanda otorgándole el termino de cinco 5 días para que subsane las falencias aquí señaladas

RESUELVE

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda verbal propuesta por IDER MARIA MONDRAGÓN PUYO contra JOSÉ FERNEY MONDRAGÓN PUYO, conforme las razones señaladas en precedencia.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (05) días, de acuerdo a lo preceptuado en el art. 90 del CGP, a fin de que subsane las falencias señaladas, so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE.


TATIANA OCAMPO
La Juez,